



**FACULTAD DE INGENIERÍAS
DECANATURA**

RESOLUCIÓN No. 022 /2023

Por medio de la cual se convoca a elecciones de Representantes Profesorales ante los Comités de Currículo de la Facultad de Ingenierías.

La Decana de la Facultad de Ingenierías, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 049 del 22 de octubre de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas” y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2017 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo sexto (6°) que “para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional”.

Que el Consejo Superior Universitario como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo Nro. 049 del 22 de octubre de 2018, cuyo objeto se encamina a establecer normas que permitan integrar los diferentes órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la toma de decisiones o en el acompañamiento en la toma de estas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de docentes ante los comités de currículos, será realizada por el decano respectivo, esto aplica para pregrado y posgrado.*”

Que según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, artículo 1: “*Un profesor de planta representante de cada uno de los departamentos que le aporten al programa al menos el 15% de sus créditos obligatorios, elegido entre sus miembros, siempre que no sea el Director del Departamento. En caso que solo un Departamento oferte el 85% o más de sus créditos obligatorios, serán dos profesores de ese Departamento.*”

Que el párrafo 3 del artículo primero del Acuerdo 33 de 2019 dispone que la elección de los representantes, se realizará conforme a lo estipulado en el Estatuto Electoral.

Que el título 8 del Estatuto Electoral dispone que la convocatoria de los representantes de los profesores ante los Comités de Currículo será realizada por los decanos de las Facultades a las cuales se encuentren adscritos los departamentos que le aporten al menos el 15% de sus créditos obligatorios, para los pregrados, o el departamento que le oferte el mayor número de créditos al programa, para los programas de posgrados.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario convocar a elecciones de representantes profesoriales ante los Comités de Currículo de Tecnología en Producción Agroindustrial, Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Logística, Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena de Suministro, Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Logística, Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena de Suministro, Ingeniería de Alimentos y Doctorado en Ingeniería.

Que, con la finalidad de garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo el cronograma que regirá el proceso electoral.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del programa de Tecnología en Producción Agroindustrial, para elegir:

Un (1) representante de los profesores de planta del Departamento de Ingeniería por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2. Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del programa de Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, para elegir:

Un (1) representante de los profesores de planta del Departamento de Ingeniería por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 3. Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del programa de Tecnología en Logística, para elegir:

Un (1) representante de los profesores de planta del Departamento de Ingeniería por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 4: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del programa Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena de Suministro, para elegir:

Un (1) representante de los profesores de planta del Departamento de Ingeniería por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 5: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo de Ingeniería de Alimentos, para elegir:

Un (1) representante de los profesores de planta del Departamento de Ingeniería por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 6 : Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del programa de Doctorado en Ingeniería, para elegir:

2 representantes de los profesores de planta del Departamento de Ingeniería por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 7: CENSO ELECTORAL. Son miembros del “Censo Electoral” para la elección de los representantes de los docentes ante los Comités de Currículo, los siguientes: Docentes de planta, ocasionales, catedráticos y tutores catedráticos de los respectivos departamentos, que tengan vinculación vigente para el día en el cual se celebre la elección.

PARÁGRAFO. La conformación del “Censo Electoral” estará a cargo de la decanatura de la Facultad o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO 8. DEL CENSO PROVISIONAL. Consolidada la base de datos remitida por la Oficina de Gestión Humana, se publicará en la página web a modo de censo provisional. La información publicada podrá ser consultada por los interesados a través de medios electrónicos, y quienes no figuren en el censo provisional, pese a tener las calidades necesarias para participar en el proceso electoral, podrán solicitar su inclusión en el mismo dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de mensaje de datos remitido al correo electrónico facingeniera@ucaldas.edu.co

- Nombre
- Identificación
- Departamento al que pertenece

- Facultad
- Correo institucional (Docentes)
- Petición

Una vez atendida la totalidad de las solicitudes, se procederá a consolidar el censo definitivo, el cual no será susceptible de modificación.

ARTÍCULO 9. POSTULACIÓN COMO CANDIDATOS. Podrán postularse todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 129 del Estatuto Electoral (docente de planta del respectivo departamento).

La postulación para ser representante de los profesores ante los Comités de Currículo se hará sin formalidades en la sesión del colectivo docente citada por el decano para realizar la elección respectiva.

ARTÍCULO 10. VOTACIÓN. La votación para el proceso de elección de representantes de los profesores ante el Comité Currículo será realizada en la reunión del colectivo docente, previa postulación y verificación de requisitos.

PARÁGRAFO. Con la finalidad de realizar el proceso de votación será utilizada una herramienta de videoconferencia, la cual permita desarrollar la votación secreta.

ARTÍCULO 11. ELECCIÓN. La elección es el acto por el cual el decano de la facultad declara electos a los representantes de los profesores ante los diferentes Comités de Currículo después de realizada la fase de votación.

PARÁGRAFO 1. Contra el acto administrativo que declare electos a los candidatos procederá exclusivamente el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 2. Los candidatos electos tomarán posesión una vez se encuentre en firme el acto administrativo que los declara electos.

ARTÍCULO 16. El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la decanatura de la Facultad de Ingenieras.

ARTÍCULO 17. El presente proceso electoral será desarrollado de conformidad con el siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la institución y difusión en los correos institucionales	09 de mayo de 2023
2	Publicación del Censo Provisional en la página web institucional y correos electrónicos institucionales	15 de mayo de 2023
3	Solicitud de inclusión censo electoral. Podrá ser solicitado al correo facingenieria@ucaldas.edu.co	15, 16, 17 de mayo de 2023
4	Publicación del censo definitivo	19 de mayo de 2023

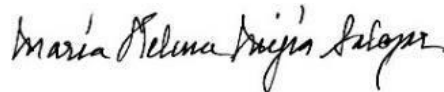
5	<p>Postulación de candidatos, verificación derequisitos, votación.</p> <p>En sesión del departamento previamente citada por la decana se realizará la postulación de candidatos y se desarrollará la votación secreta.</p> <p>Será utilizada una herramienta de videoconferencia, la cual permita el desarrollo de la sesión y la votación secreta.</p> <p>La decanatura enviará la citación con el link de la reunión.</p>	<p>Se realizará reunión del Departamento de Sistemas e Informática el 29 de mayo de 2023 a las 2:00 de la tarde, en esta sesión se elegirán representantes al Comité de Currículo de los programas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tecnología Producción Agroindustrial ▪ Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Tecnología en Logística ▪ Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena de Suministro ▪ Ingeniería de Alimentos ▪ Doctorado en Ingeniería
6	<p>Expedición de acto administrativo que declara electos a los representantes profesoraes ante los Comités de Currículo.</p> <p>El acto administrativo será expedido por la Decana de la Facultad y será publicado a través de la página web institucional.</p>	30 de mayo de 2023
7	<p>Presentación de recursos de reposición.</p> <p>Contra el acto administrativo que declara electos a los representantes procede el recurso de reposición.</p> <p>Los recursos deben radicarse en el correo facingenieria@ucaldas.edu.co, y se recepcionarán hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para</p>	31 de mayo de 2023, 1 y 2 de junio de 2023

	ello; fuera de este término y horario se consideran extemporáneos.	
8	Decisión de los recursos interpuestos. Se procederá a la resolución del recurso interpuesto en debida forma y en término, la cual se comunicará en el día dispuesto para ello quedando en firme la elección con esta comunicación.	5 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 18. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 9 días del mes de mayo de 2023



MARIA HELENA MEJIA SALAZAR
Decana

Proyectó: *Sandra Liliana Ortiz Álvarez. Profesional Especializado Facultad de Ingenierías*